

#1051

70728 / 3624884



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CEP



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

OCTAVA COPIA CERTIFICADA
PERMUTA

De la Escritura de:

Otorgada por: I. MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Y PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. 0000732617

A favor de: SR. CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE

El

Parroquia:

Cuantía: S/. 2.623.303.500 Y S/. 2.494.400.000 Avalúo:

Quito, a 7 DE OCTUBRE DE 1934

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
12 DIC 2017
TESORERIA
BRYAN NOLIVOS

027884



Quito,
Jorge Machado Cevallos

Zegon. 2/10/03-1-2011
10/03/21 Quito - 2011

PERMUTA

Escritura número un mil

CELEBRADA ENTRE :

seiscientos setenta y uno.

En la ciudad de Quito,

I. MUNICIPIO DEL DISTRITO

Distrito Metropolitano,

METROPOLITANO DE QUITO

Capital de la República

y

del Ecuador, hoy, día

PREDIOS E INVERSIONES

viernes siete de Octubre

CIA. LTDA.

de mil novecientos no-

POR: S/. 2.623'303.500 y

mi, doctor Jorge Ma-

S/. 2.494'400.000

chado Cevallos, Notario

Dí 7 copias

Primero de este Can-

D^o 622 7-04-2008
***** OA *****

tón, comparecen: Por una

parte, el señor Doctor Jamil Mahuad Witt, a nombre

y en representación del Ilustre Municipio del Distrito

Metropolitano de Quito, en su calidad de Alcalde

Metropolitano, según consta de los documentos que se

agregan; y, Por otra parte, la señora María Cárdenas de

Pérez, a nombre y en representación de la Compañía

PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA., en su calidad de

Gerente, según consta de los documentos que se agregan.

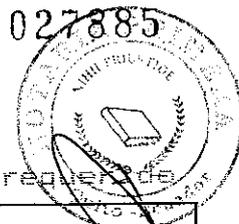
Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad,

legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; bien

instruidos por mí, el Notario, en el objeto y

EL NOTARIO: *Jorge Machado Cevallos*
Razon: - En esta fecha se protocolizó ante mi Oficina del D.M. de Quito y las copias de pago de los impuestos de Quito, Enero 27 de 1995 de Alcabala y adicionales que causó la presente escritura.

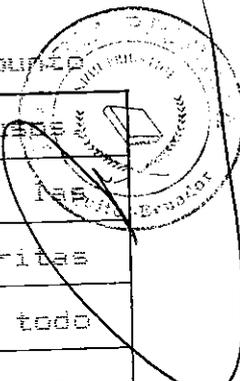


Avenida Diez de Agosto y Juan de Ascaray, y requiere de su totalidad por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para destinarlo a la ejecución del Proyecto Trolebus. A su vez, el Ilustre Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó la permuta del inmueble de su propiedad (singularizado en la cláusula tres punto uno) con el predio de propiedad de la Compañía FREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. (descrito en la cláusula tres punto dos) y que fue objeto de la declaratoria de utilidad pública antes mencionada. Los datos técnicos de superficie, avalúo y linderos del predio afectado son los que constan del informe tres mil cuatrocientos diez, expedido el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro por la Dirección de Avalúos y Catastros y que para mayor objetividad se los transcribe: PROPIETARIO: FREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA.. UBICACION: Avenida Diez de Agosto, Chaupicruz, Quito. REFERENCIA: Clave Catastral once quinientos cinco-cero siete-cero cero uno. AREA TOTAL: diez mil quinientos setenta metros cuadrados, diez decímetros cuadrados. VALOR CADA METRO CUADRADO: Doscientos treinta y cinco mil sucres. AVALUO DEL INMUEBLE: Dos mil cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos setenta y tres mil quinientos sucres. CONSTRUCCIONES: Un P bloque eternit: quinientos noventa y cinco metros cuadrados por ochenta mil sucres cada metro igual

1 Cuarenta y siete millones seiscientos mil sucres. Un
2 piso ladrillo teja: seiscientos treinta y cinco metros
3 cuadrados por Setenta mil sucres cada metro igual
4 Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil
5 sucres. Un piso galpón zinc: mil quinientos setenta y
6 seis metros cuadrados por treinta mil sucres cada metro
7 igual Cuarenta y siete millones doscientos ochenta mil
8 sucres. AVALUO CONSTRUCCIONES: Ciento treinta y nueve
9 millones trescientos treinta mil sucres. AVALUO TOTAL
10 DEL TERRENO Y CONSTRUCCIONES: Dos mil seiscientos
11 veintitrés millones trescientos tres mil quinientos
12 sucres. Predio limitado dentro de los siguientes
13 linderos y dimensiones: NORTE: Propiedad particular en
14 ciento diecinueve metros, diez centímetros. SUR:
15 Propiedad de la Sociedad Inmobiliaria La Y en ciento
16 catorce metros, noventa centímetros (hoy de propiedad
17 de INMOBILIARIA INVESTBIEN S.A. que nace de la escisión
18 de la SOCIEDAD INMOBILIARIA LA Y). ESTE: Propiedad de
19 Citotusa en cincuenta y dos metros, sesenta y ocho
20 centímetros y propiedad de particulares en cincuenta y
21 tres metros, ochenta centímetros. DESTE: Avenida Diez
22 de Agosto en ochenta y ocho metros, cincuenta
23 centímetros. TERCERA: DE LOS PREDIOS Y SUS TITULARES
24 DEL DERECHO DE DOMINIO. Los otorgantes son propietarios
25 de los predios que de seguidó se singularizan: Tres
26 punto uno.- El Ilustre Municipio del Distrito
27 Metropolitano de Quito es propietario del lote de
28 terreno que responde a los siguientes datos técnicos y

límites: PROPIETARIO: El Municipio del Distrito
 Metropolitano de Quito. UBICACION: Avenida Mariana de
 Jesús, Chaupicruz, Quito. CLAVE CATASTRAL: once cero
 cero dos-cero uno-cero seis (lote A). AREA: Once mil
 seiscientos veinte metros cuadrados. VALOR POR CADA
 METRO CUADRADO: Doscientos mil sucres. AVALUO TOTAL DEL
 TERRENO: Dos mil trescientos veinticuatro millones de
 sucres. CONSTRUCCIONES: Un piso ladrillo: mil ciento
 treinta y seis metros cuadrados por ciento cincuenta mil
 sucres igual Ciento setenta millones cuatrocientos mil
 sucres. AVALUO CONSTRUCCIONES: Ciento setenta millones
 cuatrocientos mil sucres. AVALUO TOTAL DEL TERRENO A
 PERMUTARSE: Dos mil cuatrocientos noventa y cuatro
 millones cuatrocientos mil sucres. LINDEROS: NORTE:
 Propiedad particular (Urbanización El Pedregal) en
 sesenta y cuatro metros, sesenta centímetros. SUR:
 Avenida Mariana de Jesús en cuarenta y dos metros,
 veinte centímetros. ESTE: Propiedad municipal a
 permutarse a la Sociedad Anónima Inmobiliaria La Y en
 doscientos sesenta y cinco metros, diez centímetros.
 OESTE: Urbanización El Pedregal en doscientos cuarenta y
 cuatro metros, sesenta centímetros. Predio sobre el que
 no pesa ningún gravamen. Tres punto dos. PREDIOS E
 INVERSIONES CIA. LTDA. es propietaria del inmueble que
 responde a los datos técnicos que se indicaron en la
 cláusula segunda, predio este que tiene los siguientes
 antecedentes: Es el lote de terreno situado en la
 Parroquia Chaupicruz, de este Cantón, adquirido por

1 PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. mediante compra a
2 cónyuges Héctor Andrade Contreras y Magdalena Contreras
3 y otra, según escritura celebrada el veintitrés
4 diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante
5 Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el cinco de
6 febrero de mil novecientos setenta, tal como indica
7 certificado expedido por el Registrador de la Propiedad
8 del Cantón Quito. Predio sobre el cual no pesa ningún
9 gravamen, que no sea el de declaratoria de utilidad
10 pública descrito en la cláusula segunda. CUARTA: DE LA
11 TRANSFERENCIA QUE HACE MEDIANTE PERMUTA LA COMPAÑIA
12 PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. EN FAVOR DEL ILUSTRE
13 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
14 Inmediatamente producida la declaratoria de utilidad
15 pública: La Ilustre Municipalidad y "Predios e
16 Inversiones Cía. Ltda.", iniciaron un proceso de
17 negociación directa al amparo de lo previsto en el
18 tercer inciso del artículo cuarenta y dos de la Ley de
19 Contratación Pública, en concordancia con el artículo
20 doscientos cincuenta y nueve de la Ley de Régimen
21 Municipal y con la finalidad de arribar a un convenio
22 satisfactorio para las partes; todo esto, antes de
23 promover el juicio de expropiación previsto en la Ley.
24 Efectivamente, los nombrados otorgantes por intermedio
25 de sus personeros han llegado al acuerdo que sigue:
26 Cuatro punto uno. La Compañía PREDIOS E INVERSIONES CIA.
27 LTDA. transfiere mediante permuta en favor del
28 Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



el inmueble particularizado en la cláusula tres punto dos, con todos sus derechos reales, personales, usos y costumbres, en calidad de cuerpo cierto, con las construcciones e instalaciones anteriormente descritas y más servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, sujetándose al saneamiento por evicción en forma legal. Cuatro punto dos. El precio estipulado para la transferencia que antecede y que las partes lo consideran justo es el constante en el oficio tres mil cuatrocientos diez, de dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedido por la Dirección de Avalúos y Catastros, esto es el monto de Dos mil seiscientos veintitrés millones trescientos tres mil quinientos ochenta y cinco sucres (S/.2.623'303.500); precio en el que se incluyen todos los valores previstos en la permuta y en las disposiciones vigentes que tratan respecto de la expropiación, entre los que cuenta el cinco por ciento de precio de afectación presupuestado en el artículo doscientos cincuenta y seis de la Ley de Régimen Municipal. QUINTA. DE LA TRANSFERENCIA QUE HACE MEDIANTE PERMUTA EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO EN FAVOR DE PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. De su parte la Ilustre Municipalidad por intermedio de su representante legal y en este mismo acto, transfiere a perpetuidad mediante permuta, en favor de Predios e Inversiones Cia. Ltda., el lote de terreno singularizado en la cláusula tres punto uno, transferencia que se realiza con todos sus derechos

reales, personales, usos, costumbres y más servidumbres

que le son anexas, en calidad de cuerpo cierto y libre

de todo gravamen. De su parte la Compañía PREDIOS E

INVERSIONES CIA. LTDA. por intermedio de su

representante declara que conoce objetivamente el

predio, que ha hecho examinar con expertos en bienes

raíces y que acepta el predio en las condiciones

actuales, en calidad de cuerpo cierto y determinado.

Cinco punto uno. El precio estipulado para la

transferencia que antecede y que las partes lo

consideran justo es el que consta en el avalúo situado

en el oficio tres mil cuatrocientos diez, de dos de

agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedido por

la Dirección de Avalúos y Catastros y que es por el

monto de Dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones

cuatrocientos mil sucres (S/.2.494'000.000). De la

permuta realizada: deviene que existe un saldo en favor

de PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. de Ciento veinte y

ocho millones novecientos tres mil quinientos sucres

(S/.128'903.500) que la Ilustre Municipalidad del

Distrito Metropolitano de Quito pagará de contado y

cumplidos los requisitos que para el efecto señala la

Tesorería de la Ilustre Municipalidad. SEXTA: PREDIOS E

INVERSIONES CIA. LTDA., por intermedio de su

representante expresamente declara que, en la

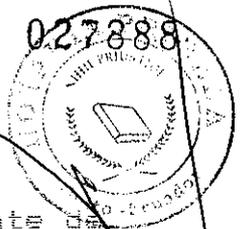
transacción prevista en el presente instrumento se ha

observado el justo precio, de consiguiente; no existe el

inexistirá posibilidad alguna de lesión enorme; aún

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

027888



más, PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. consciente de

esta realidad, expresamente renuncia a cualquier acción

que pudiere surgir del presente contrato y

especialmente renuncia a la acción legal que pudiere

tener como fundamento la institución denominada lesión

enorme. SEPTIMA: DE LOS IMPUESTOS. En lo que fuere

aplicable y pos expresa disposición de la Ley de

Régimen Municipal, las transferencias realizadas en la

presente escritura están exentas de impuestos. OCTAVA:

DE LOS GASTOS. Por acuerdo que nace en la voluntad de

los otorgantes, los gastos que se ocasionaren desde la

celebración de la presente escritura con cinco copias

certificadas, hasta la inscripción del título en el

Registro correspondiente, serán de cuenta exclusiva de

PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA.; obligándose la última

a entregar cuatro ejemplares inscritos en Procuraduría

del Distrito Metropolitano. NOVENA: DE LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES. Integran el presente contrato los

documentos que de seguido se señalan y que en copias

certificadas se manda a protocolizar: a) Nombramiento

del señor Alcalde Metropolitano. b) Resoluciones del

Ilustre Concejo Metropolitano. c) Autorización de la

Junta General de Socios de PREDIOS E INVERSIONES CIA.

LTDA., d) Certificado de gravámenes. e) Nombramiento

del Gerente de la Compañía PREDIOS E INVERSIONES CIA.

LTDA., f) Copia certificada del oficio tres mil

cuatrocientos diez, de dos de agosto de mil novecientos

noventa y cuatro, de la Dirección de Avalúos y

Catastros. Usted, señor Notario, sirvase agregar la

redacción de estilo. (Hasta aquí la minuta que queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal,

que los comparecientes la aceptan en todas sus

partes, la misma que está firmada por el Doctor

Patricio Vivanco Riofrio, afiliado al Colegio de

Abogados de Quito, bajo el número mil noventa y nueve).

Para la celebración de esta escritura se observaron los

preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

comparecientes por mi, el Notario, se ratifican y

firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual

doy fe.

[Handwritten signature]

Dr. Jamil Mahuad Witt

C.C.

C.V.

[Handwritten signature]

Sra. María Cárdenas de Pérez

C.C. 170412901-2

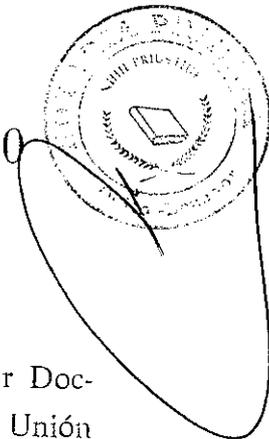
C.V. 123-098

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE POSESION

DEL ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO



H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Posesión del señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito, señor Doctor Jamil Mahuad Witt, por el Partido Político Democracia Popular - Unión Demócrata Cristiana.- 21 de julio de 1992.- Es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría de este Tribunal Provincial Electoral de Pichincha Quito, 3 de agosto de 1992.- LO CERTIFICO.- f.) SECRETARIO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.- Es fiel copia certificada, que reposa en los Archivos de la Secretaría General- Quito, 10 de agosto de 1992.- LO CERTIFICO.- f.) El Secretario General del I. Concejo.

RAZON.— De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial 345 de Diciembre 27 de 1993, el Alcalde Metropolitano ejerce la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano- Quito, Enero 6 de 1994.

LO CERTIFICO

U. Esquivel

EL SECRETARIO DE LA PROCURADURIA



Quito, marzo 29 de 1994.

Señora
MARIA CARDENAS DE PEREZ
Ciudad.-

Estimada Señora:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, resolvió elegirle para el cargo de GERENTE de la Compañia para un periodo estatutario de un año.

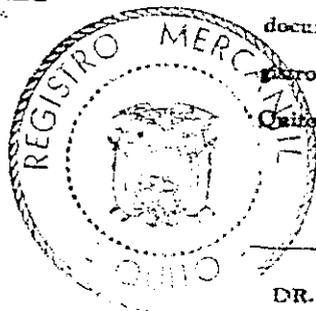
PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Primero de este Cantón, el 4 de diciembre de 1969 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de diciembre de 1969, bajo el # 1367, tomo 100.

Corresponde al Gerente la Facultad de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañia.

Cordialmente,

BLANCA DE ROVERE
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE de PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. para el que he sido elegida en esta misma fecha.

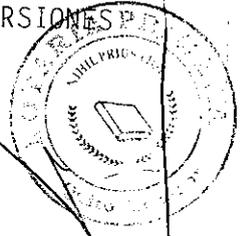
MARIA CARDENAS DE PEREZ

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4301 del Registro de Nombramientos Tomo 12F

15 JUL 1994
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PREDIOS E INVERSIONES P.P. CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Junio de 1994, a las 9:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Juan de Ascaray N° 355, se reúnen las siguientes personas: Señor Andrés Cárdenas Monge; Señora Mónica Ribadeneira de Cárdenas y Sra. Blanca de Rovere, quien actúa en representación de la Compañía MAGAN S.A. en su calidad de Gerente General, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en los Art. 121 y 2BD de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Autorización a la Gerente para la enajenación (que se hace a base de una permuta), del predio de propiedad de la Compañía localizado en la Av. 10 de Agosto La Y, Parroquia Chaupicruz de la ciudad de Quito.

Preside la Junta el Señor Andrés Cárdenas Monge y actúa como Secretaria la Señora María Cárdenas de Pérez, en su calidad de Gerente de la Compañía. El Presidente dispone que la Secretaria forme la lista de asistentes la misma que es como sigue :

SOCIOS	Nº DE PARTICIPACIONES
SR ANDRES CARDENAS MONGE	1
SRA MONICA RIBADENEIRA DE CARDENAS	49
MAGAN S.A. (Representada por la Sra. Blanca de Rovere Gerente General)	7.600
TOTAL :	7.650

Se deja constancia que las participaciones están totalmente pagadas y los socios tienen tantos votos como participaciones.

La Junta pasa a conocer la agenda.

1. Autorización a la Gerente para la enajenación (que se hace a base de una permuta), del predio de propiedad de la Compañía localizado en la Av. 10 de Agosto La Y, Parroquia Chaupicruz de la ciudad de Quito.

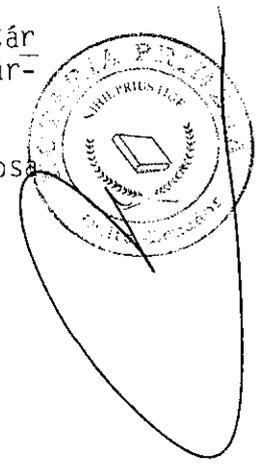
La Junta General Universal de Socios por unanimidad autoriza a su Gerente, Sra. María Cárdenas de Pérez, para que proceda a la enajenación a base de una permuta, del predio de propiedad de la Compañía ubicado en la Av. 10 de Agosto La Y, parroquia Chaupicruz, con un área de: 10.570,10 m2, a favor del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito. Al efecto se faculta a la Sra. María Cárdenas de Pérez para que suscriba todos los documentos habilitantes necesarios para esta transacción, realice los registros necesarios y demás formalidades de Ley.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Una vez reinstalada la sesión, la Secretaria da lectura al acta y la Junta la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 9:30 horas.

12

Firman para constancia todos los concurrentes. (F. Señor Andrés Cárdenas Monge; Sra. María Cárdenas de Pérez; Sra. Mónica R. de Cárdenas y Sra. Blanca de Rovere.

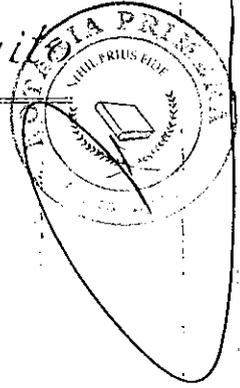
Certifico que la presene Acta es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos.



Maria Cardenas Perez

MARIA CARDENAS DE PEREZ
SECRETARIA

Ilustre Concejo Municipal de Quito



JUL. 2 1992

ASUNTO: EXPROPIACION

Señores
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 3007
 PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL 3008
 CELSA CLARA SOTO QUEVEDO Y OTROS 3009

Presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a ustedes, que el Ilustre Concejo Municipal en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 29 de junio de 1992, al considerar el Informe No. IC-92-405 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de conformidad con lo que establecen los Arts. 64 numeral 11, 249 y 251 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública, autoriza dictar el acuerdo de ocupación urgente con fines de expropiación de los inmuebles de propiedad de CELSA CLARA SOTO QUEVEDO, INMOBILIARIA CHAVEZ SALVADOR, HUMBERTO REVELO TAPIA, ELIAS ALFREDO REVELO TAPIA, JOHNNY CISNEROS VILLEGAS, MARGARITA RUEDA VDA. DE VEGA, PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA., TALLERES INTERNACIONALES S.A., BERTHA VITERI PROANO, GONZALO NICOLA SALAZAR JEREZ, MARIA ISABEL BENAVIDES OLMEDO, BEATRIZ DE LA ROSA MOSCOSO, ALBA PATRICIA MINANGO BALDEON, ELOY PATRICIO LOPEZ LOPEZ, ubicados en la Avda. 10 de Agosto, calle Pedro Vicente Maldonado, calle Miguel Carrión, calle José Bolaños, requeridos por la Municipalidad para destinarlos a la ejecución de la primera etapa del Proyecto Trolebus.

En cuanto se refiere a los inmuebles de propiedad del INIAP, IESS Y EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO, se autoriza al señor Alcalde de la Ciudad, a fin de que proceda a la negociación directa, conforme lo señala el Art. 2 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Sector Público, así como a lo invocado en el Art. 42 de la Ley de Contratación Pública.

Los inmuebles de propiedad municipal que constan en el informe de la Dirección de Avalúos no procede la declaratoria de utilidad pública.

En cuanto se refiere al pago de expropiaciones se estará sujeto a lo manifestado por el señor Director Financiero, mediante Oficio 18778-D.F. del 22 de junio de 1992.

Los datos de superficie, avalúo y linderos de los inmuebles a expropiarse son los que constan en el Oficio 02959 de 30 de abril de 1992 de la Dirección de Avalúos y Catastros.

Con la resolución del I. Concejo, comuníquese a los interesados; al señor Registrador de Propiedad, para que sienta la razón respectiva; al señor Jefe de la Asesoría Jurídica-Procurador Sindico Municipal, para los trámites correspondientes.

Atentamente,


Rodrigo Paz Delgado
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

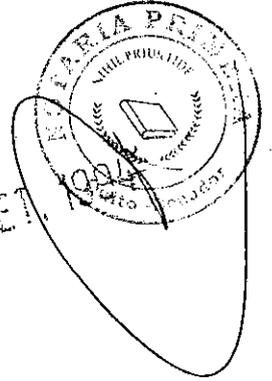
Anexo: copia del Informe IC-92-405

c.c.: Avalúos, Financiero, Planificación, O.G.

10 JUN 1994


Es copiado
Exposado en
secretaría

CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ASUNTO: Rectificación de Resolución

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD **3083**

PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **3084**

PREDIOS E INVERSIONES **3085**

Presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a ustedes, que el Ilustre Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el día miércoles 31 de agosto de 1994, al considerar el Informe No. IC-94-516 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de conformidad con el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió autorizar la rectificación de las resoluciones adoptadas por el Ilustre Concejo en sesiones de 29 de junio de 1992 y 29 de junio de 1994, y la transacción por permuta de un área de terreno de propiedad municipal, ubicada en la Avda. Mariana de Jesús, a favor de PREDIOS E INVERSIONES, a la misma que la Municipalidad le expropió su inmueble ubicado en la Avda. 10 de Agosto a fin de destinarlo al Proyecto Trolebus.

Además se autoriza al señor Alcalde del Distrito Metropolitano, suscribir las respectivas escrituras públicas de estos acuerdos.

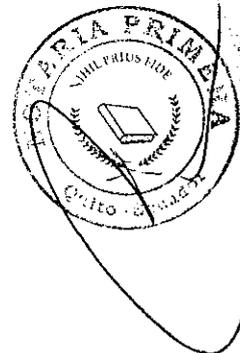
Los datos de superficie, avalúo y linderos tanto del área expropiada como del área a entregarse en permuta son los que constan en el oficio No. 3410 de 2 de agosto de 1994, de la Dirección de Avalúos y Catastros y que se detallan a continuación:

1. DATOS DE LA EXPROPIACION:

PROPIETARIO	: PREDIOS E INVERSIONES
UBICACION	: Avda. 10 de Agosto
REFERENCIA	: Clave catastral 11505-07-001
AREA	: 10.570,10 m2.
VALOR POR C/M2	: S/235.000,00
AVALUO TOTAL DEL TERRENO:	S/2.483'973.500,00

CONSTRUCCIONES:

J. Prado



1 piso bloque eternit
595,00 m2 x S/80.000,00 c/m2 = S/47'600.000,00
1 piso ladrillo teja
635,00 m2 x S/70.000,00 c/m2. = S/44'450.000,00

1 piso galpòn zinc
1.576,00 m2. x S/30.000,00 c/m2. = S/47'280.000,00

AVALUO CONSTRUCCIONES: S/139'330.000,00

AVALUO TOTAL DE LA EXPROPIACION: S/2.623'303.500,00

LINDEROS:

- N. Propiedad particular en 119,10 mts.
- S. Propiedad de la Sociedad Anònima Inmobiliaria la Y, en 114.90 mts.
- E. Propiedad de Citotusa en 52,68 mts. y propiedades particulares en 53.80 mts.
- O. Avda. 10 de Agosto en 88.50 mts.

AREA MUNICIPAL A PERMUTARSE No. 1

PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADJUDICATARIO : Predios e Inversiones
UBICACION : Avda. Mariana de Jesùs.
REFERENCIA : Clave catastral 11002-01-06 (Lote A).
AREA : 11.620 m2
VALOR POR C/M2 : S/200.000,00
AVALUO TOTAL TERRENO: S/2.324'000.000,00

CONSTRUCCIONES:

1 piso ladrillo: 1.136,00 m2 x
S/150.000,00=S/170'400.000.00.

AVALUO DE CONSTRUCCIONES: 170'400.000,00
AVALUO TOTAL DEL TERRENO A PERMUTARSE:
S/2.494'400.000,00

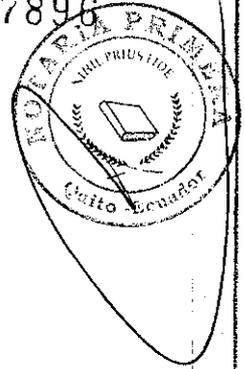
LINDEROS:

- N. Propiedad particular (Urbanizaciòn El Pedregal) en 64,60 mts.
- S. Avda. Mariana de Jesùs en 42,20 mts.
- E. Propiedad municipa a permutarse a la Sociedad Anònima Inmobiliaria la Y, en 265,10 mts.
- O. Urbanizaciòn El Pedregal en 244,60 metros.

RESUMEN:

027896

CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



AVALUO TOTAL DE LA EXPROPIACION: S/2.623'303.500,00
AVALUO TOTAL DE LA PERMUTA: S/2.494'400.000,00
SALDO A FAVOR DE PREDIOS E INVERSIONES: S/128'903.500,00

Con la resolución del Ilustre Concejo, comuníquese a los interesados; al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad, para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

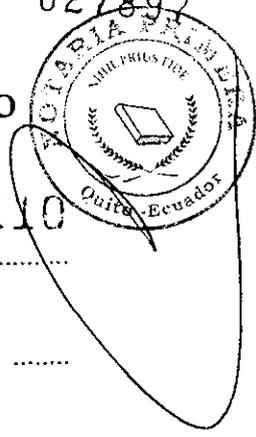
Anexo: copia del Informe IC-94-516
C.c.: Avalúos, Financiero, Planificación, EMOP

N. Espinosa
Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
esta secretaría. CERTIFICADO

10 OCT 1994

027897

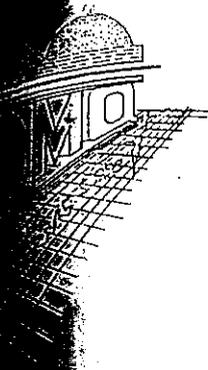
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



OFICIO N°
2294-CE

02 AGO 1994

QUITO, A DE DE 199



DE AVALUOS
CATASTRALES

ha sido es
Amazónico

Doctor
Patricio Vivanco
PROCURADOR SINDICO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

En atención al expediente 873-94 del 28 de julio de 1.994, relaciona-
do con las permutas a realizarse por los predios de la SOCIEDAD
ANONIMA INMOBILIARIA LA "Y" Y PREDIOS E INVERSIONES, afectados por
el proyecto Trolebús.

Al respecto, esta Dirección dando alcance al oficio 3194-DAYC del
20 de julio de 1.994, remite los nuevos datos técnicos tanto de
las propiedades afectadas como de los inmuebles municipales a permu-
tarse.

EXPROPIACION 1

- PROPIETARIO** : Predios e Inversiones
- UBICACION** : Av. 10 de Agosto
- REFERENCIA** : Clave Catastral 11505-07-001
- AREA** : 10.570,10m²
- VALOR C/M²** : \$ 235.000,00
- AVALUO TOTAL TERRENO** : \$ 2.483'973.500,00

CONSTRUCCIONES

Piso bloque eternit
595,00m² x \$ 80.000,00 c/m² = \$ 47'600.000,00

Piso ladrillo teja
635,00m² x \$ 70.000,00 c/m² = \$ 44'450.000,00

Piso galpón zinc
1.576,00m² x \$ 30.000,00 c/m² = \$ 47'280.000,00

AVALUO CONSTRUCCIONES \$ 139'330.000,00

AVALUO TOTAL DE LA EXPROPIACION \$ 2.623'303.500,00

02789



Pag. - 2 -
Ref. Oficio 2294-CE
.../...

LINDEROS.-

- N.- Propiedad particular en 119.10m
- S.- Propiedad de la Sociedad Anónima Inmobiliaria La "y" en 114.90m
- E.- Propiedad de Cótotusa en 52,68m y propiedades particulares en 53.80m
- O.- Av. 10 de Agosto en 88.50m

AREA MUNICIPAL A PERMUTARSE Nº 1

PROPIETARIO : Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
ADJUDICATARIO: Predios e Inversiones
UBICACION : Av. Mariana de Jesús
REFERENCIA : Clave Catastral 11002-01-06 (lote A)
AREA : 11.620m²
VALOR C/M² : \$ 200.000,00
AVALUO TOTAL TERRENO : \$ 2.324'000.000,00

CONSTRUCCIONES

1 Piso ladrillo
 1.136,00m² x \$ 150.000,00 = \$ 170'400.000,00

AVALUO CONSTRUCCIONES \$ 170'400.000,00

AVALUO TOTAL DE TERRENO A PERMUTARSE \$ 2.494'400.000,00

LINDEROS.-

- N.- Propiedad particular (Urbanización El Pedregal) en 64.60m
- S.- Av. Mariana de Jesús en 42.20m
- E.- Propiedad municipal a permutarse a la Sociedad Anónima Inmobiliaria La "y" en 265.10m
- O.- Urbanización "El Pedregal" en 244.60m

SALDO A FAVOR DE PREDIOS E INVERSIONES \$ 128'903.500,00 *

EXPROPIACION Nº 2

PROPIETARIO : Sociedad Anónima Inmobiliaria La "y"
UBICACION : Av. 10 de Agosto
REFERENCIA : Clave Catastral 11505-07-05
AREA : 15.204,90m²
VALOR C/M² : \$ 235.000,00
AVALUO TOTAL TERRENO : \$ 3.573'151.500,00

CONSTRUCCIONES

1 Piso ladrillo teja
 300m² x \$ 100.000,00 c/m² = \$ 30'000.000,00

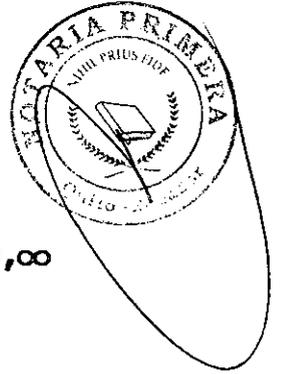
1 Piso ladrillo teja
 980m² x \$ 70.000,00 c/m² = \$ 68'600.000,00

1 Piso galpón zinc
 289m² x \$ 30.000,00 c/m² = \$ 8'670.000,00

M

PK

Pag. - 3 -
 Ref. oficio 2294-CE
 .../...



AVALUO CONSTRUCCIONES \$ 107'270.000,00

AVALUO TOTAL EXPROPIACION \$ 3.680'421.500,00

LINDEROS.-

- N.- Propiedad de Predios e Inversiones en 114.90m
- S.- Propiedad de Sociedad Anónima Inmobiliaria La "Y" en 136.15m
- E.- Propiedad del Conjunto Residencial La "Y" en 169.60m (lindero irregular) y por otra parte la Av. Juan de Ascaray en 43.20m
- O.- Av. 10 de Agosto en 124.05m

AREA MUNICIPAL A PERMUTARSE Nº 2

PROPIETARIO : Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

ADJUDICATARIO: Sociedad Anónima Inmobiliaria La "Y"

UBICACION : Av. América y Av. Republica (esquina)

REFERENCIA : Clave Catastral 11204-08-34 y 11204-08-30-01

AREA : 985.00m²

VALOR C/M² : \$ 350.000,00

AVALUO TOTAL TERRENO : \$ 344'750.000,00

LINDEROS.-

- N.- Intersección de las avenidas República y América en curva
- S.- Propiedad particular en 40.60m
- E. Av. República en 29.00m
- O.- Av. América en 25.85m

AREA MUNICIPAL A PERMUTARSE Nº 3

PROPIETARIO : Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

ADJUDICATARIO: Sociedad Anónima Inmobiliaria La "Y"

UBICACION : Av. Naciones Unidas y calle El Tiempo

REFERENCIA : Clave Catastral 11206-04-07

AREA : 723.00m²

VALOR C/M² : \$ 480.000,00

AVALUO TERRENO : \$ 347'040.000,00

LINDEROS.-

- N.- Calle El Tiempo y Pasaje en 24.10m
- S.- Av. Naciones Unidas en 24.10m
- E.- Propiedad particular en 30.00m
- O.- Propiedad particular en 30.00m

AREA MUNICIPAL A PERMUTARSE Nº 4

PROPIETARIO : Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

ADJUDICATARIO: Sociedad Anónima Inmobiliaria La "Y"

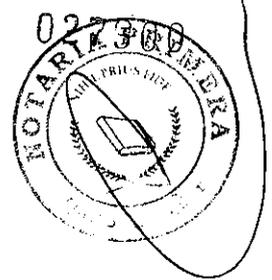
UBICACION : Av. Mariana de Jesús

REFERENCIA : Clave Catastral 11002-01-06 (lote B)

M.

...

Pag. - 4 -
Ref. Oficio 2294-CE
cc/...



AREA : 14.880m²
VALOR C/M² : \$ 200.000,00
AVALUO TOTAL TERRENO : \$ 2.976'000.000,00

CONSTRUCCIONES

1 Piso ladrillo losa
180.00m² x \$ 300.000,00 c/m² = \$ 54'000.000,00

Estructura galpón
18250.00m² x \$ 60.000,00 c/m² = \$ 75'000.000,00

1 Piso ladrillo
324.00m² x \$ 150.000,00 c/m² = \$ 48'600.000,00

AVALUO CONSTRUCCIONES \$ 177'600.000,00

AVALUO TOTAL DEL TERRENO A PERMUTARSE \$ 3.153'600.000,00

LINDEROS.-

- N.- Propiedad particular (Urbanización El Pedregal) en 76.10m
- S.- Av. Mariana de Jesús en 58.40m
- E.- Calle Sin Nombre en 275.00m
- O.- Propiedad municipal a permutarse a Predios e Inversiones en 265.10m

AVALUO DE LOS TERRENOS A PERMUTARSE \$ 3.845'390.000,00

Saldo a favor del Municipio del Distrito
Metropolitano de Quito \$ 164'968.500,00

Saldo a favor del Municipio del Distrito
Metropolitano luego de las permutas \$ 36'065.000,00

RESUMEN

AVALUO DE LAS PROPIEDADES EXPROPIADAS

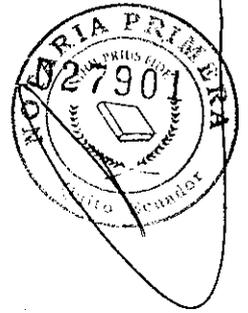
AVALUO DE PREDIOS E INVERSIONES \$ 2.623'303.500,00

AVALUO DE SOCIEDAD INMOBILIARIA LA "Y" \$ 3.680'421.500,00

AVALUO TOTAL \$ 6.303'725.000,00

AVALUO DE LAS PROPIEDADES MUNICIPALES A SER PERMUTADAS

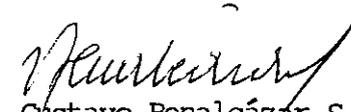
AVALUO Nº 1 \$ 2.494'400.000,00



Pag. - 5 -
Ref. oficio 2294-CE
.../...

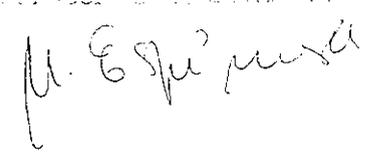
AVALUO Nº 2	\$ 344'750.000,00
AVALUO Nº 3	\$ 347'040.000,00
AVALUO Nº 4	\$ 3.153'600.000,00
AVALUO TOTAL	\$ 6.339'790.000,00
DIFERENCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	\$ 36'065.000,00

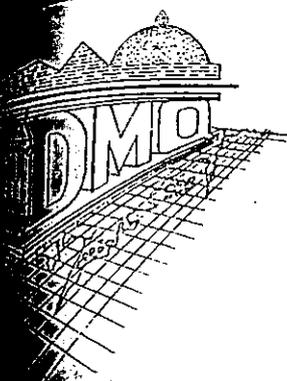
Atentamente,


Dr. Gustavo Benalcázar S.
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS


Ing. Raúl Castillo A.
JEFE DE CATASTRO ESPECIAL
USA/mc
Guía 4188/94

En copia del Original que
se encuentra en el Archivo de
Catastro con el N.º 27901





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO 027902

OFICIO N° 2561-CE

29 AGO 1994

QUITO, A DE DE 199



DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

El receptor ha sido es País Amazónico

Doctor Patricio Vivanco PROCURADOR SINDICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente.-

En atención al oficio 1727 del 22 de agosto de 1.994, mediante el cual solicita información sobre los antecedentes de los inmuebles signados con las claves catastrales 11206-04-07 y 11002-01-05, que al parecer son de la Empresa de Alcantarillado; así como también se indique con que figura jurídica se dió el traspaso de los mismos a dicha Empresa y si actualmente consta catastrado a nombre de la misma.

Al respecto, esta Dirección una vez revisado el archivo correspondiente, pudo determinar que los inmuebles referidos constituyen Patrimonio Municipal y no existe información legal sobre el traspaso a favor de la EMAPA-Q.; sin embargo será dicha Entidad la que certifique al respecto.

Cabe mencionar además que en los registros de propietarios de este Cantón los predios en referencia siguen catastrados a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Gustavo Benalcázar S., DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Ing. Raúl Castillo A., JEFE DE CATASTRO ESPECIAL

Referencia expediente No. 4333-99

encargado a R. Lara

01 SET. 1994

JSA/mc H. Espinosa guía 4706/94

RECIBIDO 30 AGO 1994

LC

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

031733

031733



Sírvase conferirme al pie de la presente Certificación de Libertad de gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afectan al predio situado en la Parroquia

CHAUPICRUZ de este Cantón, (con el historial de 15 años)

PAGADO

de propiedad de PREDIOS E INVERSIONES CIA LTDA.

el mismo que lo adquirió (eron) por HECTOR ANDRADE CONTRERAS y MAGDALENA CONTRERAS ANDRADE

a (quien) COMPRA-VENTA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 23 DICIEMBRE DE 1969

ANTE NOTARIO PRIMERO DR MANUEL VEINTIMILLA ORTEGA

legalmente inscrita el 5 DE FEBRERO 1970 4-33-130

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privado

f)

Blanca B. Laurel

Céd. Ident.) 1701804492

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, hasta el presente para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al lote situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón, adquirido por PREDIOS E INVERSIONES COMPANIA LIMITADA, mediante compra a los cónyuges Héctor Andrade Contreras y Magdalena Contreras y otra, según escritura celebrada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Manuel Veintimilla, inscrita el cinco de febrero de mil novecientos setenta. - Por estos datos se encuentra: A fojas doscientos treinta y cuatro, número seiscientos catorce del Registro de Prohibiciones de enajenar tomo ciento veinte y tres y con fecha seis de Julio de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrito el oficio N° 3007, de Julio dos de mil novecientos noventa y dos, enviado por el Ilustre Municipio de Quito, mediante el cual y al considerar el informe N° IC-92-405, de la Comisión de Expropiación Remates y Avalúos y de conformidad con lo que establece el Art. 64 numeral 11, 249 y 251 de la Ley de Régimen Municipal resolvió declarar de utilidad pública autorizar y dictar

1 el acuerdo de ocupación urgente con fines de expropiación
2 los inmuebles de propiedad de entre otros de PREDIOS E INV
3 SCS SA. ubicada en la Avda. 10 de Agosto calle Pedro
4 Maldonado, requeridos por la Municipalidad para destinarlos
5 a la ejecución de la primera etapa del proyecto Trolebus.-Tambi
6 se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- Cuita
7 cinco de Septiembre de milnovecientos noventa y cuatro, las
8 a.m. ENVIADO: cinco. - *[Signature]*

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]

[Signature]

0 1 2 3 4 5 6



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE CERTIFICACION: En atención al pedido formulado por el Señor Roque Martin Noboa Coronel, portador de la cédula de ciudadanía número 1707991798, según petitorio número 1051, confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro , en la que consta el

Quito, a 22 de Noviembre del 2017.




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



1111

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 732671

Fecha Ingreso 12/12/2017

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 17 de febrero de 1995 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura Fojas 2305 Número 2918 de po 1 c Tomo 126 .

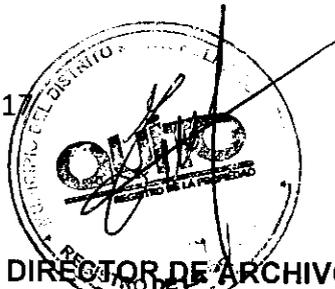
Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: 

Quito, 12 de diciembre de 2017



**DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014
RESOLUCION RPDMQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015